

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
AHUACUOTZINGO, GRO.**



**4.6.2.**

Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados con otras instancias de gobierno durante el periodo.

**FORMATO OP-2**

0000011



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO

Formato OP-2

Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados con otras instancias de gobierno durante el periodo del 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019

No Prog.	Dependencia o instancia con la que se celebra el convenio	Denominación del programa	Nombre de la obra origen del convenio	Localidad	Fuente de financiamiento	Monto total del convenio	Monto de aportación del municipio	Monto de aportación de la entidad que reporta	Dependencia ejecutora	Vigencia
1	EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVES DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO (CAPASEG)	AGUA LIMPIA	AGUA LIMPIA (CAPASEG)	AHUACUOTZINGO	PARTICIPACIONES FEDERALES (GASTO CORRIENTE)	\$155,685.00	\$139,371.00	\$139,371.00	CAPASEG	01/04/2019 AL 31/12/2019



Autorizó:

Gloria Casarías Nava  
 Presidenta Municipal  
**PRESIDENCIA**

V. B.

C. Jacob Santos Tacuba  
 Síndico Procurador



Elaboró:

**TESORERÍA**  
 ADMINISTRACIÓN  
 2018 - 2021  
 C. Salvador Hernández Salvador  
 Tesorero Municipal



Elaboró:

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
 ADMINISTRACIÓN  
 C. Hugo González Nava  
 Director de Obras Públicas



Revisó:

**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL**  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO  
 H. Ma. De Jesús Marino Maldonado  
 Titular del Órgano de Control Interno

0000012

ASUNTO: ACLARACIÓN

AHUACUOTZINGO GUERRERO; A 26 DE AGOSTO DE 2019  
"2019, AÑO DEL ACUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

**M.D. ALFONSO DAMIÁN PERALTA**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**P R E S E N T E.**

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO QUE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, APLICABLES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL APARTADO 4.6 INFORMACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS EN EL PUNTO 4.6.2 **RELACIÓN DE CONVENIOS Y/O ACUERDOS CELEBRADOS CON OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO DURANTE EL PERIODO - FORMATO OP-2**, EL MUNICIPIO QUE PRESIDIO NO CUENTA CON EL CONVENIO FIRMADO POR LOS FUNCIONARIOS DE CAPASEG. MOTIVO POR EL CUAL SE PRESENTA UNA COPIA SIN FIRMAS.

SIN OTRO PARTICULAR QUE TRATARLE Y ESPERANDO SEGUIR CONTANDO CON SU DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN ME DESPIDO ANTICIPÁNDOLE MI MÁS AMPLIO RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA LABOR.

ATENTAMENTE



**C. GLORINDA CASARRUBIAS NAVA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**AHUACUOTZINGO, GUERRERO.**

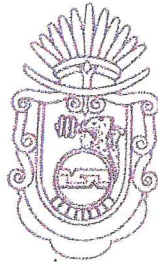
C.c.p. Expediente



**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



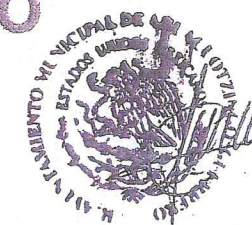
**AHUACUOTZINGO**  
trabajando en equipo



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

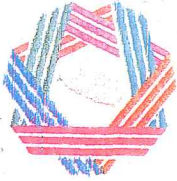


AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
AHUACUOTZINGO



**SINDICATURA**  
**ADMINISTRACION**  
2018 - 2021

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



**AHUACUOTZINGO**  
trabajando en equipo

## CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

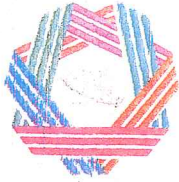
QUE CELEBRAN:

- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y
- EL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO.



**PROGRAMA AGUA LIMPIA**  
**EJERCICIO FISCAL 2019**

*Este programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO  
SINDICATURA  
ADMINISTRACION  
2018 - 2021

**AHUACUOTZINGO**  
trabajando en equipo

AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
2018 2021  
PRESIDENCIA

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE PARA APLICAR LAS ACCIONES DEL PROGRAMA AGUA LIMPIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CAPASEG", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. ARTURO JESÚS PALMA CARRO; Y, POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. GLORINDA CASARRUBIAS NAVA Y JACOB SANTOS TACUBA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR, RESPECTIVAMENTE; ACORDANDO QUE CUANDO LOS PARTICIPANTES SE EXPRESEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; POR LO QUE, SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. En términos de lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento son responsabilidad de los Municipios, los cuales por razones económicas y técnicas no se han atendido a cabalidad, motivo por el cual el Gobierno del Estado a través de "LA CAPASEG", establece la coordinación y colaboración necesaria con los municipios, procurando su cumplimiento.
- II. El Gobierno del Estado anualmente suscribe Anexos de Ejecución y Técnicos con el Poder Ejecutivo de la Federación, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con la finalidad que mediante la mezcla de recursos se realicen las acciones contempladas dentro del Programa Agua Limpia en la Entidad.
- III. "LA CAPASEG" con apego a lo señalado en el Antecedente II, promueve con los municipios de la Entidad la suscripción de Convenios de Coordinación y Colaboración con el objeto de aplicar el Programa Agua Limpia en aquellos que

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



SINDICATURA  
ADMINISTRACION  
2018-2021



**AHUACUTZINGO**  
trabajando en equipo



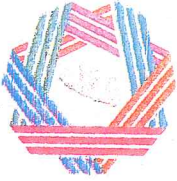
AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
2018-2021

cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas y la Guía de Operación del dicho programa, mismo que la CONAGUA publica cada año en el Diario Oficial de la Federación, así como la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-127-SSA1-1994 que establece los límites permisibles de calidad del agua para uso y consumo humano y NOM-179-SSA1-1998 que se refiere a la vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuidas por sistemas de abastecimiento público.

- IV. Dentro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se brindan por parte de los municipios a los Guerrerenses, es prioridad el cuidado del agua, procurando su desinfección para uso y consumo humano.
- V. Para atender tal prioridad, "LAS PARTES" deciden colaborar y coordinarse para aplicar las acciones del Programa Agua Limpia, concretamente la cloración del agua en las localidades que cuentan con sistema y fuentes de abastecimiento de agua para la población, priorizando las localidades de menor índice de desarrollo humano, de acuerdo a la clasificación de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, Secretaría de Bienestar, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), las de alta y muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población, CONAPO, así como las de alta morbilidad epidemiológica fijada por la Secretaría de Salud del Estado, manteniendo o incrementando la desinfección del agua hasta un 95%, con el objeto de prevenir y controlar enfermedades gastrointestinales de origen hídrico, fomentando simultáneamente el desarrollo de una nueva Cultura del Agua, que contribuya al cambio de hábitos y actitudes de la población en torno al buen uso y cuidado de la calidad del agua.

Consciente de los alcances y lineamientos del Programa Agua Limpia, "EL MUNICIPIO" ha decidido aplicarlo en forma coordinada con "LA CAPASEG", celebrando el presente Convenio, para lo cual emiten las siguientes:

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

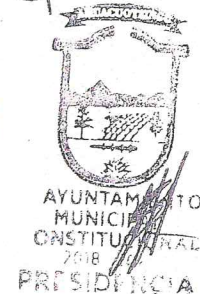


**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



**AHUACUTZINGO**  
trabajando en equipo

**SINDICATURA  
ADMINISTRACION  
DECLARACIONES**



**1. "LA CAPASEG" declara:**

- 1.1. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 y demás disposiciones jurídicas vigentes en la Entidad.
- 1.2. Que el titular del Poder Ejecutivo constitucional y legalmente está facultado para celebrar convenios con los Gobiernos Municipales, a efecto de ejecutar obras o realizar cualquier otro propósito de beneficio colectivo, cumpliendo en cada caso con las formalidades que exijan las leyes aplicables.
- 1.3. Que para el despacho de los asuntos que le competen, el Gobernador del Estado se auxiliará con las Dependencias y Entidades que señalen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 y las demás disposiciones jurídicas vigentes en la Entidad.
- 1.4. Que la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y se rige por lo dispuesto en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574 y su Reglamento.
- 1.5. Que dentro de las atribuciones que le confiere la citada Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, se encuentran las relativas a: Representar al Ejecutivo Estatal en las actividades de coordinación y concertación ante cualquier órgano que tenga relación con los asuntos del agua, así como participar en la prevención y control de la contaminación de las aguas y fomentar la potabilización del agua para uso y consumo humano (Artículo 6 fracciones I, VI y XVI).

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*





**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



SINDICATURA  
ADMINISTRACION  
2018 - 2021



**AHUACUOTZINGO**  
trabajando en equipo



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

- 1.6. Que es su interés participar con "EL MUNICIPIO", en las acciones de cloración y monitoreo de cloro residual pertenecientes al Programa Agua Limpia que está dirigido a Entidades Federativas, municipios y localidades que cuentan con sistema y fuentes de abastecimiento de agua para la población, priorizando las localidades rurales de menor índice de desarrollo humano de acuerdo a la clasificación de la Secretaría de Bienestar, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), las de alta y muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del CONAPO, así como de alta morbilidad epidemiológica fijada por la Secretaría de Salud del Estado, mediante el suministro de los insumos a ese municipio, aplicando los recursos que se contemplan en los Anexos de Ejecución del Programa Agua Limpia, que anualmente suscriben los Gobiernos Estatal y Federal, normado por sus Reglas de Operación publicadas anualmente por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en el Diario Oficial de la Federación.
- 1.7. Que cuenta con la capacidad técnica y administrativa para participar en la ejecución de las acciones objeto del presente convenio, así como con los recursos económicos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, con cargo a programas de este Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de diciembre de 2018; igualmente, cuenta con los recursos federales aportados por la CONAGUA, a través de los Anexos de Ejecución y Técnico respectivos.
- 1.8. Que el Ing. Arturo Jesús Palma Carro, en su carácter de Director General de la misma, goza de las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en los términos que le confieren los artículos 15 fracción I de la Ley de Aguas Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.
- 1.9. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas Número 24, Colonia Universal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39080.

## 2. "EL MUNICIPIO" declara:

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



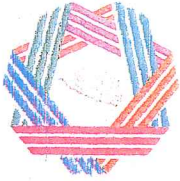
**AHUACUOTZINGO**  
trabajando en equipo



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021  
PRESIDENCIA

- 2.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 primer párrafo y Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes aplicables.
  - 2.2. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 Fracción II, 63 Bis fracción IV y 177 inciso a) de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se encuentra facultado para celebrar con "LA CAPASEG, el presente convenio que tiene como objeto aplicar las acciones del Programa Agua Limpia.
  - 2.3. Que conforme a lo establecido en el Artículo 115 fracción III Inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le recae la competencia de prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la población de su jurisdicción territorial.
  - 2.4. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y administrativa para atender los compromisos del presente Convenio.
  - 2.5. Que sus representantes, los CC. **Glorinda Casarrubias Nava** y **Jacob Santos Tacuba**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional y Síndico Procurador, respectivamente, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento legal, de acuerdo con lo que establecen los artículos 62 fracción VI, 63 fracción XII, 72, 73 fracción XII, 77 fracción IV y 129 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
  - 2.6. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal Domicilio Conocido Col. Centro, Ahuacutzingo, Guerrero, Guerrero.
3. De "LAS PARTES":
- 3.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 4 y 6 Fracciones III y XVIII, de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574,

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



**AHUACUOTZINGO**  
trabajando en equipo



**SINDICATURA  
ADMINISTRACION**

2018 - 2021

reconocen que “EL MUNICIPIO” dispone de recursos aprobados en el Decreto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 28 de diciembre del 2018, para cumplir con su aportación motivo de este Convenio.

- 3.2. Que conocen plenamente los objetivos, obligaciones, alcances y metas de este Convenio, así como los lineamientos establecidos en la Guía de Operación del Programa Agua Limpia y sus Reglas de Operación; que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen para formar parte de su contexto.

Expresado lo anterior, “LAS PARTES” suscriben libremente el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91 fracciones XXIX y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, expresando su conformidad para sujetarse bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-**Manifiestan “LAS PARTES” que el objeto del presente convenio es establecer las bases a que se sujetará la coordinación de acciones entre sí y la colaboración institucional de los dos órdenes de gobierno para aplicar el Programa Agua Limpia, realizando las acciones de cloración del agua en diversas localidades de “EL MUNICIPIO”, mismas que cuentan con sistema y fuentes de abastecimiento de agua para la población, priorizando las localidades rurales de menor índice de desarrollo humano, de acuerdo a la clasificación de la Secretaría de Bienestar, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), las de alta y muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población, así como de alta morbilidad epidemiológica fijadas por la Secretaría de Salud del Estado, manteniendo o incrementando la desinfección del agua hasta un 95%, con objeto de prevenir y controlar enfermedades gastrointestinales de origen hídrico.

**Segunda.-**“EL MUNICIPIO” será el responsable que las localidades a beneficiar cumplan con los parámetros de selección que serán atendidas por “LA CAPASEG” de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, “EL MUNICIPIO” deberá designar a la

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable  
Alicantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



**SINDICATURA  
ADMINISTRACION**  
2018 - 2021

**AHUACUOTZINGO**  
trabajando en equipo



**AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL**  
2018 - 2021

persona encargada de la aplicación del insumo de cloración al agua en cada una de las localidades rurales beneficiadas; así mismo designar al funcionario municipal con capacidad técnica, que será responsable de vigilar que se aplique oportunamente el material para la desinfección del agua y de realizar el monitoreo periódico de cloro residual, procurando mantener los niveles de cloración libre entre los límites de 0.2 a 1.5 mg/l, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud del Estado en 1998, proporcionando la información a dicha Dependencia, a fin de mantener o incrementar la desinfección del agua hasta un 95 %. Además, "EL MUNICIPIO" deberá mantenerse informado sobre los suministros de los insumos que le corresponden y podrá recoger de los almacenes de "LA CAPASEG", los insumos comprometidos que las brigadas de "Agua Limpia" no puedan entregar en su demarcación territorial.

Tercera.-"LAS PARTES" acuerdan delegar en "LA CAPASEG" la ejecución de las acciones de adquirir y suministrar a "EL MUNICIPIO" los insumos de cloración para la desinfección del agua y de ejecutar las demás acciones contempladas en la Cláusula Novena de este Convenio, así mismo la capacitación al personal designado por "EL MUNICIPIO".

Cuarta.-Todas las aportaciones que haga "EL MUNICIPIO", de acuerdo a la estructura financiera aprobada y la normatividad establecida en este convenio, deberán ser en recursos económicos, no podrán ser en obra ejecutada, exceptuando la acción descrita en la Cláusula Séptima de este instrumento; dichas aportaciones se aplicarán directamente para instrumentar acciones del Programa Agua Limpia en su jurisdicción.

Quinta.-"LA CAPASEG", se compromete a:

- a) Aplicar los recursos económicos en la totalidad de las acciones objeto del presente convenio.
- b) Proyectar, programar y ejecutar, a través de su Departamento de Agua Limpia de la Dirección de Gestión Institucional del Agua, las acciones necesarias para la aplicación del Programa Agua Limpia en la jurisdicción de "EL MUNICIPIO"

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*

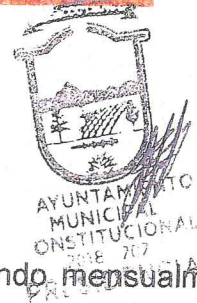


**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



**SINDICATURA  
ADMINISTRACIÓN**  
2018 - 2021

**AHUACUOTZINGO**  
trabajando en equipo



establecidas en la Cláusula Novena de este convenio, informando mensualmente a "LA CONAGUA" y a "EL MUNICIPIO", según corresponda, los avances de las acciones ejecutadas.

- c) Solicitar el visto bueno de "LA CONAGUA", como Organismo Federal responsable y normativo del Programa Agua Limpia, y realizar los trámites de licitaciones o pagos a quien correspondan dentro del marco legal aplicable, quedando bajo su responsabilidad y resguardo el expediente técnico debidamente integrado con toda la documentación comprobatoria del gasto, así como de todos y cada uno de los registros documentales derivados de los procedimientos referidos en el Anexo Técnico, turnando copia para los efectos a que haya lugar a "LA CONAGUA".
- d) Proporcionar a "EL MUNICIPIO", la asistencia técnica necesaria para el mejoramiento de las actividades relacionadas con el Programa Agua Limpia.
- e) Evaluar los avances de las acciones de manera periódica, para observar el progreso del programa y, en caso necesario, modificar cualquier error u omisión que pueda estar afectado los objetivos del mismo.

**Sexta.-"EL MUNICIPIO" se compromete a:**

- a) Aportar la cantidad de \$ 139,371.00 (Ciento treinta y nueve mil trescientos setenta y un pesos 00/100, M.N.), del costo total de las acciones a realizar, de conformidad con la estructura financiera del Programa Agua Limpia, que se desglosa en la Cláusula Cuarta, mediante un cheque de caja certificado a nombre de CAPASEG, depósito en el Banco AFIRME, CLABE 062260001851211278, a la CUENTA N° 185121127 a nombre de Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero.
- b) Apoyar las actividades y/o acciones que realice "LA CAPASEG" para la aplicación del Programa Agua Limpia.

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



**AHUACUOTZINGO**  
trabajando en equipo



SINDICATURA  
ADMINISTRACION  
2018 - 2021

PRESIDENCIA

- c) Promover e informar a la población beneficiada con el Programa Agua Limpia, utilizando de los medios de comunicación a su alcance, sobre los beneficios a la salud que se obtienen al aplicar el cloro como método de desinfección del agua para uso y consumo humano.
- d) Designar al personal responsable de las acciones del Programa Agua Limpia, que serán ejecutadas coordinadamente con "LA CAPASEG", en las localidades que cuentan con sistema y fuentes de abastecimiento de agua para la población de ese municipio, que se beneficien con este Convenio.
- e) Realizar las acciones de cloración en la Cabecera Municipal.
- f) Apoyar a "LA CAPASEG" con la asignación de personal necesario para auxiliar en las labores y operativos de saneamiento cuando estos sean requeridos.
- g) Proporcionar a "LA CAPASEG" y a las Dependencias correspondientes la información que le soliciten, en relación a las acciones del Programa Agua Limpia en proceso.

**Séptima.** -"LAS PARTES" conviene que "EL MUNICIPIO" será el responsable bajo la coordinación y supervisión de "LA CAPASEG" de realizar y registrar periódicamente los resultados del monitoreo del cloro residual preferentemente en el momento de su realización, en virtud de que los insumos para la cloración son productos volátiles.

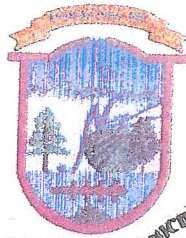
**Octava.** -El costo total de las acciones motivo de este Convenio es de \$ 155.685.00 (Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100, M.N.), que se conforma con la aportación Municipal y la mezcla de recursos del Estado y la Federación, que se contemplan en los Anexos de Ejecución del Programa Agua Limpia, para el agua de uso y consumo humano en las Localidades de ese Municipio.

**La programación de acciones, costos y responsables de su aportación se resumen en**

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



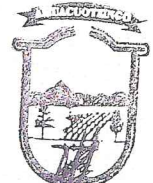
**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



**AHUACUOTZINGO**  
trabajando en equipo



SINDICATURA  
ADMINISTRACION  
2018 - 2021



AYUDAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021  
PRESIDENCIA

el siguiente cuadro:

ACCIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	APORTACIONES		TOTAL
			ESTATAL FEDERAL	MUNICIPAL	
Monitoreo de Cloro Residual	24	Muestra	200.00	2,200.00	2,400.00
Compra y Suministro de Hipoclorito de Calcio	906	Kg	8,500.00	95,690.00	104,190.00
Compra y Suministro de Hipoclorito de Sodio	3160	Litros	5,814.00	31,266.00	37,080.00
Kit de Cloro Residual	10	Kit	800.00	2,200.00	3,000.00
Pastillas DPD1	69	Dpd	200.00	2,215.00	2,415.00
Capacitación a Operadores	66	Persona	800.00	5,800.00	6,600.00
<b>Totales:</b>			<b>\$ 16,314.00</b>	<b>\$ 139,371.00</b>	<b>\$ 155,685.00</b>

El suministro de los equipos cuando corresponda, e insumos lo realizará "LA CAPASEG" en diversas fechas programadas durante el Ejercicio Fiscal, requiriéndose de la firma de entrega y recepción en los correspondientes vales que se anexarán al presente Convenio, vales que presentarán debidamente los requisitos en ellos señalados y serán recabados por el personal de "LA CAPASEG" y el encargado de recepción de los insumos y equipos de "EL MUNICIPIO".

Novena.-Las acciones generales descritas en el cuadro anterior se realizarán en las localidades que en el Anexo 1 se describen, mismas que cuentan con sistema y fuentes de abastecimiento de agua para la población y pertenecen a la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO" y las acciones específicas a realizar en cada una de ellas.

Los detalles de las acciones, metas, montos, calendario de ejecución, resultados y demás aspectos inherentes a los alcances del presente Convenio, se realizarán mediante la formalización de Anexos de Ejecución y Técnicos para cada una de las localidades señaladas en el párrafo que antecede.

Décima.-El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma del presente y las acciones objeto del presente instrumento legal se realizarán a partir de la fecha en la que "EL MUNICIPIO" deposite la totalidad de la aportación que le corresponde, y que se

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



**AHUACUOTZINGO**  
trabajando en equipo



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

describe en la Cláusula Octava del presente, ante la caja general de **“LA CAPASEG”**, y finalizará el día 31 de diciembre de 2019; sin que sea requisito para la terminación notificación por escrito.

**Undécima.-“LAS PARTES”** manifiestan que el personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que, no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra; en consecuencia, en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**Duodécima.-** Son causas de terminación del presente Convenio:

- a) Que **“LA CAPASEG”** y/o **“EL MUNICIPIO”** utilicen los recursos materia de este convenio en acciones distintas a las autorizadas.
- b) Por voluntad expresa de las partes;
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor que ponga término o suspensión de manera indefinida las actividades objeto de este Convenio;
- d) Cuando **“EL MUNICIPIO”** no aporte su contraparte económica.



*[Handwritten signature]*

Lo anterior, previa celebración del instrumento jurídico correspondiente, con las formalidades necesarias para su validez, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte por lo menos con quince días naturales de anticipación.

**Décima Tercera.-**Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, debiendo de plasmarse por escrito esta situación; en el caso de conflictos que no puedan resolverse por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Comunes con residencia en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, renunciando a la competencia que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**Décima Cuarta.-“LAS PARTES”** manifiestan que en la suscripción del presente Convenio no existe ningún vicio del consentimiento; es decir, no existe dolo, error, ni mala fe, ni

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*





**CAPASEG**  
Comisión de Agua Potable  
Alcantarillado y Saneamiento  
del Estado de Guerrero



**AHUACUOTZINGO**  
trabajando en equipo



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021  
PRESIDENCIA

violencia física, moral, ni enriquecimiento ilegítimo, por tanto lo que firman es por voluntad propia.

**Décima Quinta.**-El Director General de "LA CAPASEG", en términos de lo que establece el artículo 18 fracción XXI del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, delega en los titulares de la Dirección de Gestión Institucional del Agua y del Departamento de Operación de Sistemas de Potabilización de Agua, el cumplimiento irrestricto de todas y cada una de las obligaciones que en este Convenio se contraen para el Organismo, quienes serán responsables del cumplimiento o deficiencias del mismo, para lo cual suscriben de conformidad este Instrumento legal.

Leído que fue a las partes el presente Convenio y enterados de su contenido, valor y alcances legales, lo firman por duplicado y ratifican de común acuerdo en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los un días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AHUACUOTZINGO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA  
ADMINISTRACION  
2018 - 2021

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*



**CAPASEG**  
 Comisión de Agua Potable  
 Alcantarillado y Saneamiento  
 del Estado de Guerrero



**AHUACUOTZINGO**  
 trabajando en equipo

POR "LA CAPASEG"

Ing. Arturo Jesús Palma Carro,  
 Director General.

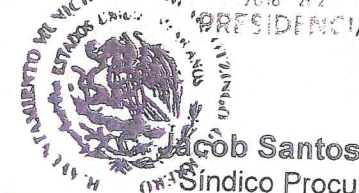
Ing. Félix Olea Romero,  
 Director de Gestión Institucional  
 del Agua de "LA CAPASEG"

Lic. Alejandra Isabel Bautista Lorenzo,  
 Jefa del Departamento de Operación de  
 Sistemas de Potabilización de  
 Agua de "LA CAPASEG"

POR "EL MUNICIPIO"



C. Glorinda Casarrubias Nava,  
 Presidenta Municipal Constitucional.



Jacob Santos Tacuba,  
 Síndico Procurador.

**SINDICATURA**  
**ADMINISTRACION**  
 2018 - 2021

*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.*